

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000349241

Bogotá D.C, 2025-11-04

Estimada:

R. A. C. I

Carrera 47 No. 47 - 28, barrio Asturias
Itagüí - Antioquia

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764809335 (Para consultas cite este número)

Hola R., queremos agradecerte por haberte comunicado con nosotros.

En atención a tu solicitud de fecha 20 de octubre del año 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indicas: "(...) Se comunica la adolescente de 17 años quien acepta el registro con sus datos personales mencionando que necesita un permiso del padre para salir a Inglaterra donde creció ya que regreso a terminar estudios de bachillerato a Colombia y requiere ir regresar a Inglaterra para iniciar procedo educativo e universidad. La mamá viene a Colombia de Inglaterra para el grado y espera poderse ir; sin embargo, su padre se encuentra privado de la libertad en Inglaterra y no ha podido firmar este documento ya que allí los procesos son un poco diferentes, la mamá también se encuentra en Inglaterra y la menor en este momento esta acá bajo el cuidado de la tía y los abuelos; las autoridades competentes en Inglaterra le indicaron a la mamá que debía comunicare con un defensor de familia acá en Colombia (...)"

Nos permitimos informarte, que cuando un menor de edad con nacionalidad colombiana va a salir de este país (como lo eres tú en este momento), requiere del permiso de salida por parte del padre que no viaja con ella, por lo cual, en este caso, tu madre debe contar con la autorización por parte de tu padre como ejercicio de la representación legal, derivada de la patria potestad (Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006).

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @icbfColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICEF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Para efectos de tu salida del país, la forma más sencilla para contar con el correspondiente permiso es que lo otorgue directamente tu progenitor. El permiso de salida del país se podrá expedir en forma temporal mediante documento escrito, privado y autenticado, el cual **deberá** contener: Tu Nombre completo, registro civil de nacimiento, número de pasaporte, el lugar de destino, con quien vas a viajar, el propósito del viaje, la fecha de salida e ingreso de nuevo a Colombia; o, en forma permanente, mediante escritura pública, igualmente ante Notaría o Autoridad Consular.

No obstante lo anterior, como refieres en tu escrito que tu padre se encuentra privado de la libertad en Inglaterra y no ha podido realizar el permiso de salida por que los procedimientos en ese país son diferentes, nos permitimos indicarte que de acuerdo al artículo 110 de La Ley 1098 de 2006, inciso 4, se estipula en qué casos el Defensor de Familia podrá brindar el permiso de salida, esto es: Cuando un niño, niña o adolescente con residencia en Colombia, carezca de representante legal, se desconozca su paradero o no se encuentre en condiciones de otorgarlo.

Por lo anterior, y solo si tu caso en particular se encuentra dentro de estas causales: Tu madre como interesada, podrá acercarse al Centro Zonal de ICBF más cercano a tu domicilio en Colombia y solicitar cita con el Defensor de Familia, para el trámite de permiso de salida, donde deberá exponer la situación en la que se encuentra tu padre, esto con el fin de que el Defensor valide si esa condición cumple con lo establecido en el artículo 110 de La Ley 1098 de 2006, inciso 4.

Ahora bien, una vez validada esta situación por parte del Defensor de Familia, si la misma se encuentra dentro de esta causal, el Defensor de familia podrá brindar dicho permiso.

Para la solicitud de permiso de salida de país se recomienda aportar:

- Datos de quien presenta la solicitud e información de contacto (dirección de residencia, teléfono y correo electrónico, entre otros) aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad, tarjeta de identidad (si aplica) y dirección de residencia.
- Relato de los hechos que motivan la solicitud.

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [icbfcolombia](https://twitter.com/icbfcolombia)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBF Colombia](https://www.youtube.com/channel/UCIcBfColombia)

- Indicar las fechas y el lugar en el que estarás en el extranjero.
- Adjuntar los documentos que prueben los hechos o su relato.

En firme la resolución que concede el permiso, el Defensor de Familia remitirá copia de ella al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. El permiso tendrá vigencia por sesenta (60) días hábiles, para que el menor salga del país (Colombia), contados a partir de su ejecutoria.

En caso de que oportunamente se presente oposición a la solicitud de permiso, el Defensor de Familia remitirá el expediente al Juez de Familia, y por medio de telegrama avisará a los interesados para que comparezcan al juzgado que corresponda por reparto y se decida sobre dicho trámite mediante sentencia judicial.

Ahora bien, es importante que, al momento del salir del país tu madre lleve consigo, el registro civil de nacimiento tuyo, tarjeta de identidad (si aplica), cedula de ciudadanía, pasaportes y el documento mediante el cual la autoridad competente le otorgó el permiso de salida, esto con el fin de evitar cualquier tipo de contratiempos que se pueda presentar.

Esperamos de esta forma haberte atendido tus inquietudes.

Si requieres información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulta nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrás solicitar Orientación en derecho de familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias

a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrás comunicarte con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

CLASIFICADA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró Jorge Oliver

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 26 días del mes de noviembre de 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

www.icbf.gov.co

CONTACTO

UBICACIÓN

RESEÑA

RESEÑA

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No 64C - 75
PBX: (601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8030

Página 4 de 4

472
3333
591

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.547-9

CONSEJO CENTRAL NACIONAL 2023

Centro Operativo: UAC CSN-TRG

Orden de servicio: 18048227

Nombre Razón Social: Grupo de Gestión Decretal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección: Avenida Cra 68 # 84C-75

Referencia: 20251212000346241

Código Postal: 11061000

Código Operativo: 111454

Nombre Razón Social: R.A.C.I.

Dirección: Carrera 47 No. 47-25 Barrio Adentro

Código Postal: 055412356

Departamento: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3333311

Peso Factura: 2000

Valor Declaración: 2000

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$20.850 COP

Fecha de Admisión: 10/11/2025 12:30:38

Nombre Razón Social: Grupo de Gestión Decretal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección: Avenida Cra 68 # 84C-75

Referencia: 20251212000346241

Código Postal: 11061000

Código Operativo: 111454

Nombre Razón Social: R.A.C.I.

Dirección: Carrera 47 No. 47-25 Barrio Adentro

Código Postal: 055412356

Departamento: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3333311

Peso Factura: 2000

Valor Declaración: 2000

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$20.850 COP



RA545050221C0

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	CI
NE	No existe	NI	NI
NR	No responde	TA	TA
NR	No responde	AC	AC
NR	No responde	PA	PA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Clasificación de entrega:

Tel:

UAC CENTRO
CENTRO A
1111
454

JOSE ZULLAGA
C 6071570950

10 NOV 2025



111453333591RA545050221C0

Grupo de Gestión Decretal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Grupo de Gestión Decretal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Handwritten notes on lined paper, including a circled 'C' and various illegible scribbles.